

Nota 1: Entidad Económica

Sabana Grande de Boya, municipio creado el 01 de marzo 1955 Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá su primer sindico fue electo Israel Sánchez en el 1978, fue municipio de la Provincia de San Cristóbal hasta el año 1982, y mediante la Ley 01 del 20 de agosto del 1 982 el Presidente Salvador Jorge Blanco lo eleva a municipio de la Provincia de la Provincia Monte Plata.

El municipio de Sabana Grande de Boyá se hizo como tal, mediante la ley 688 del 02 de julio del año 1974, pero las oficinas públicas fueron puestas en funcionamiento el '1ro de mayo de 1955 por orden del Dictador Rafael Leónidas Trujillo cuando aún era un Distrito Municipal.

Nuestro fin es servir a los munícipes como ente de desarrollo y fortalecimiento, velando a si por el bienestar común, y su Misión, es la de Promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Visión Diagnosticar la problemática global del municipio y las posibles soluciones alternativas, para lograr establecer y encauzar políticas de cortos, mediano y largo plazo, con el concurso y consenso de la comunidad, de los poderes públicos y la sociedad civil, tendentes al progreso, modernización y el bienestar de todos los sectores de la jurisdicción Valores, Trabajo en equipo, Eficiencia, Transparencia, Solidaridad, Participación, Democracia, integración, Responsabilidad.

El ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá, la ley 176-07 tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

La Alcaldía de Sabana Grandes de Boya, tiene como base lega la ley No. 163-01 le concede deberes y atribuciones de ofrecer los servicios básicos y ración dentro del margen que ofrece la y desarrollo de los munícipes en búsqueda de estrategias que permitan la convivencia y armonía de todos/a.s.